Resolución D.G.O.C. Nº 224 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 594/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RICARDO ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 – "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL" - I.D. Nº 299.180.-

Asunción, 25 de Abril de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 – "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL" - I.D. Nº 299.180, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.A./C.A.G.C. Nº 002,** de fecha 18 de Enero de 2016, suscripto por el Lic. Mario Battilana, Director de la Dirección Administrativa, en la cual solicita adenda al **CONTRATO ABIERTO Nº 594/2015,** suscripto con la **FIRMA RICARDO ROBLEDO ARMELE,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INMUNIZACIONES – P.A.I. – PLURIANUAL" – ID. Nº 299.188,** especificamente en el **PUNTO 8º - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- **DONDE DICE: "La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, la misma deberá velar por la vigencia contractual, y de las pólizas de caución respectivas".-**

- **DEBE DECIR: *"La Administración del Contrato estará a cargo del Programa de Ampliación de Inmunizaciones (P.A.I.), la misma deberá velar por la vigencia contractual y de las pólizas de caución respectivas".-***

Que se manifiesta que la modificación de la Cláusula 8, es a fin de unificar criterios, considerando lo establecido en la ***Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS,*** que la Orden de Servicio será emitida por la Administración del Programa de Ampliación de Inmunizaciones – PAI.-

Que el **Contrato Abierto Nº 549/15,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo tanto, a la fecha se encuentra vigente.-

Que, al respecto el art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*".-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 68**, de fecha 04 de Abril de 2016.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Resolución D.G.O.C. Nº 124 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 594/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RICARDO ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 – "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL" - I.D. Nº 299.180.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Aprobar** la **ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 594/15, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RICARDO ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 – "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INMUNIZACIONES – (P.A.I.) - PLURIANUAL" - I.D. Nº 299.180,** disponiendo la **MODIFICACIÓN** del **Punto 8º**, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ***"8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La Administración del Contrato estará a cargo del Programa de Ampliación de Inmunizaciones (P.A.I.), la misma deberá velar por la vigencia contractual y de las pólizas de caución respectivas".-***

Artículo 2° Disponer que las demás cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Autorizar que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Mirna Delgado
Fecha: 05/04/16 Hora: 11:32
Nº 4224 Firma:

C y G

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. N° 68/2016

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **MODIFICACIÓN DEL PUNTO 8° DEL CONTRATO ABIERTO N° 594/15, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INMUNIZACIÓN - PLURIANUAL"- I.D. N° 299.180.-**

FECHA : **04 – ABRIL – 2016.-**

En referencia a la **Nota D.A./C.A.G.C. N° 002**, de fecha 18 de Enero de 2016, suscripto por el Lic. Mario Battilana, Director de la Dirección Administrativa, en la cual solicita adenda al **CONTRATO ABIERTO N° 594/2015**, suscripto con la **FIRMA RICARDO ROBLEDO ARMELE**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INMUNIZACIONES – P.A.I. – PLURIANUAL" – ID. N° 299.188,** especificamente en el **PUNTO 8° - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- **DONDE DICE: "La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, la misma deberá velar por la vigencia contractual, y de las pólizas de caución respectivas".-**

- **DEBE DECIR:** ***"La Administración del Contrato estará a cargo del Programa de Ampliación de Inmunizaciones (P.A.I.), la misma deberá velar por la vigencia contractual y de las pólizas de caución respectivas"***

Que se manifiesta que la modificación de la Cláusula 8, es a fin de unificar criterios, considerando lo establecido en la ***Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS,*** que la Orden de Servicio será emitida por la Administración del Programa de Ampliación de Inmunizaciones – PAI.-

Que el **Contrato Abierto N° 549/15,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo tanto, a la fecha se encuentra vigente.-

Por tanto, basado en todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica considera que lo solicitado **DEVIENE PROCEDENTE, por lo cual correponde la MODIFICACIÓN DEL PUNTO N° 8, respecto al encargado de la Administración del Contrato,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

Lourdes J. Safi Duarte
Abogada
A.J.D.G.O.C. MSP y BS